



ANUNCIO

SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA (AGATE), AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS POR LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA DE LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIO 2019.

Vista la documentación justificativa presentada por la **ADSG AGATE** con motivo de la subvención concedida a esa asociación al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a “**Financiación de los gastos corrientes realizados por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la Isla de Tenerife**”, ejercicio **2019**, por el presente, y en el ejercicio de las funciones de comprobación de las subvenciones otorgadas por esta Corporación, reconocidas en el artículo 32º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 71º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, es por lo que se requiere a aportar, en el plazo de **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación del presente anuncio – **desde el 19 hasta el 2 de diciembre de 2019**, ambos inclusive-, la siguiente documentación:

1. Memoria detallada del veterinario de la ADGS sobre las actuaciones realizadas en la aplicación del programa sanitario desarrollado en las granjas o explotaciones que integran la ADGS con indicación expresa de las visitas del plan sanitario realizadas a cada explotación durante los meses del año 2019 para los cuales se solicitó la subvención, así como los resultados obtenidos, debiendo estar referida a las actuaciones de ganado ovino y caprino. –dicho documento deberá estar debidamente firmado y fechado. -
2. Declaración de los ingresos recibidos para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto del año 2019, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión europea o de organismos internacionales.
3. Declaración de los gastos generados por la ejecución de las actuaciones subvencionadas, durante el periodo señalado en el apartado anterior, mediante una relación detallada de los mismos, de forma que el montante de estos coincida con el de los ingresos. Se recuerda que la declaración de ingresos y gastos se refiere a todos los gastos durante el periodo de 1 septiembre de 2018 a 31 agosto de 2019, y no solo para el periodo para el cual se haya pedido subvención al Cabildo.
4. Corrección de la “RELACIÓN DE FACTURAS DE PRODUCTOS SUBVENCIONABLES ADS AGATE (FEBRERO–AGOSTO 2019), respecto de las facturas de medicamentos, al existir un error de cálculo en el total del pago en efectivo, así como en el montante del pago con tarjeta.

Código Seguro De Verificación	10aRF01bHqwUYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2019 09:17:39	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/10aRF01bHqwUYqesPX4I1A==			



5. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario o fotocopia e cheques nominativos, letras de cambio, que justifiquen la efectiva realización de los pagos de medicamentos que fueron abonados con tarjeta así como las nóminas y pagos a la Seguridad social del veterinario.
6. Declaración del representante de la entidad beneficiaria haciendo constar que la misma no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de que presente la referida documentación, se concederá un plazo de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio –esto es, **desde el 19 hasta el 2 de diciembre de 2019**, ambos inclusive- indicándose que, en caso de no atender a dicho requerimiento en el indicado plazo, **se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 73º de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente por:
La Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca /Susana Rodríguez Baeza

Código Seguro De Verificación	10aRF01bHqwUYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2019 09:17:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/10aRF01bHqwUYqesPX4I1A==			